



Río Cuarto, Marzo 08/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Cristian Daniel SANTOS (DNI N° 25.698.881), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la cátedra: Economía Política (Cód. 5112) de la Carrera de Abogacía, con afectación a la cátedra: Economía I (Cód. 2593), de la carrera Lic. en Ciencia Política y del Prof. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado de los puntos índices docentes por Secretaría Técnica de ésta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Cristian Daniel SANTOS** (DNI N° 25.698.881) **Adjunto Semiexclusiva** 8342 p. Propios y 8342 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto con Régimen de Dedicación Simple, al Prof. Cristian Daniel SANTOS (DNI N° 25.698.881), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Prof. Cristian Daniel SANTOS (DNI N° 25.698.881), en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 177/2016

S.M.P.